

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.933

Sábado 24 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2536711

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público de la 21ª Notaría de Santiago, Huérfanos N°578, Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 3 de julio de 2024, Repertorio N°5.310/2024, ante mí, comparecieron: Don ANDRÉS IGNACIO LASEN SARRAS y doña MICHELE ANTOINETTE GALOFRE OLHAGARAY, Todos los anteriores domiciliados para estos efectos en calle Avenida Cañaveral número cero noventa y cinco, Módulo veinte, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, los anteriores, en su calidad de únicos socios de la sociedad COMERCIALIZADORA WEPLAY CHILE LIMITADA (en adelante también como la Sociedad) acordaron: 1) Dividir la Sociedad, en dos sociedades. Como consecuencia de la división la sociedad COMERCIALIZADORA WEPLAY CHILE LIMITADA, será la continuadora legal; con las reformas a sus estatutos que se consignan en extracto separado; 2) Se constituye a partir de ésta una nueva sociedad, que se denominará INVERSIONES WEPLAY LIMITADA, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Razón social: INVERSIONES WEPLAY LIMITADA; Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la importación, exportación, compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento, explotación, administración, fabricación, manufactura, transformación, bodegaje, almacenaje, distribución y comercialización en cualquier forma, de toda clase de productos, insumos y mercaderías: la obtención, el manejo y la explotación de todo tipo de licencias, marcas, royalties y patentes; y, en general, de toda clase de cosas corporales muebles, pudiendo al efecto comprar, explotar y enajenar cualquier clase de establecimientos industrial o comercial, por cuenta propia o ajena, pudiendo al efecto tomar en representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras; y, en general cualquier otro negocio, acto, contrato o actividad relacionadas con los anteriores, de carácter comercial o industrial u otro que los socios acordaren o estimen conveniente a los intereses sociales. La sociedad podrá desarrollar su giro directamente o por medio de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto. Capital: El capital de la Sociedad será la suma de \$17.983.186.- que los socios aportan, enteran y pagan de la siguiente manera: Uno. Don ANDRÉS IGNACIO LASEN SARRAS aporta la cantidad de \$16.184.867.- que corresponden aproximadamente al noventa por ciento de los derechos sociales, suma que se encuentra íntegramente pagada e ingresada a la caja social; y, Dos. Doña MICHELE ANTOINETTE GALOFRE OLHAGARAY aporta la cantidad de \$1.798.319.- que corresponden aproximadamente al diez por ciento de los derechos sociales, suma que se encuentra íntegramente pagada e ingresada a la caja social. Administración: La administración y el uso de la razón social corresponderá a don Andrés Ignacio Lasen Sarras, quien actuando individualmente representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos. Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años y se renovará automáticamente por períodos sucesivos e iguales de cinco años si ninguno de los socios manifestare por escrito a los otros su intención de no perseverar en el contrato, mediante una declaración hecha por escritura pública e inscrita al margen de la inscripción del extracto de constitución de sociedad, todo ello con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del contrato o de sus prórrogas. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 21 de agosto de 2024.

CVE 2536711

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl